

DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL MIERCOLES 12 DE ENERO DE 1825.

SAN BENITO, ABAD Y SAN VICTORIANO.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de los Descalzos

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY

Sale el sol a las 7 h. 4', y se oculta a las 4 h. 56'

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Épocas del día.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 2, 40.	56. 0	NNE.	Claro.
A las 12 del día.....	30, 2, 36.	39. 5	idem.	Idem.
A las 6 de la tarde.....	30, 2, 24.	59. 0	NNO.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHÍA.

1.ª Bajamar á las 1 h. 8' mañ. 2.ª Bajamar á las 1 h. 40' tard.
 1.ª Altamar á las 7 h. 23' mad. 2.ª Altamar á las 7 h. 59' noche

Paris 21 de Diciembre.

Escriben de Berlin, con fecha 11 de Diciembre, lo que sigue:
 «Un capitán americano ha traído, para alimentar la curiosidad pública; dos esquimales jóvenes de la bahía de Baffin, varón y hembra, el primero de edad de 23 años, y la segunda de 22; un perro de la especie de los que los naturales de aquel país usan en los trineos; un panorama de la bahía de Baffin, donde el capitán Parry tenía establecido su cuartel de invierno; en fin vestidos, muebles y hasta objetos de lujo al estilo de los esquimales. Dicho esquimal nos hace ver el modo con que aquel pueblo construye sus ligeras canoas con pieles de rengífero y de caballo marino, y como las gobiernan con una destreza maravillosa; su habilidad en matar pescados y caballos marinos con flechas ó venablos de cinco pies de largo. Mata también con esta arma pajaros al vuelo, y casi nunca yerra el tiro.

Suplicandose los espectadores atraviesa una moneda de onza à la distancia de diez pasos; y le agradan mas las de plata que las de oro. El perro es de una casta muy particular, la que, segun todas la apariencias no se propagará aqui, porque de diez de su especie él solo ha quedado vivo. Es flojo é insensible tanto al castigo como à las caricias; manso y apacible con los hombres, pero embiste à los demas perros y à los gatos y los despedaza, sin tener que temer nada de ellos porque su pellejo es tan duro que no puede ser herido por sus bocados. Asi que el esquimal entra en el trineo y pone en él al perro, sale este de su flojera y lo lleva con mucha rapidéz al redor de una grande sala, pero asi que se le hace parar y se le quita del trineo vuelve à su entorpecimiento acostumbrado, y no se reanima hasta que lo vuelven à uncir de nuevo.

Real decreto sobre presidencia en el Consejo de Ministros, personas que pueden asistir à él, y asuntos de que ha de entender.

En atencion à la duda ocurrida ayer en el Consejo de Ministros sobre su presidencia, que me habeis hecho presente; he venido en declarar en aclaracion de lo prevenido en mi Real decreto de 19 de Noviembre de 1823, que cuando dicho Consejo no se reuna en mi Real presencia, lo presidireis vos siempre, como mi primer Secretario de Estado y del Despacho universal, y los que lo fueren en lo sucesivo, usando vos y ellos entre vuestros titulos del de Presidente del Consejo de Ministros. Y queriendo al mismo tiempo determinar las reglas fijas que han de observarse en sus deliberaciones para la uniformidad y mejor acierto de mis providencias, he venido en decretar lo siguiente: 1.º Deberá reunirse el Consejo de Ministros dos veces à lo ménos en cada semana en la primera Secretaria de Estado; y ademas siempre que cualquiera de mis Secretarios del Despacho lo juzgue necesario ó conveniente. 2.º Podrá el Consejo llamar para asistir à sus deliberaciones en las circunstancias y casos que lo estime necesario à las personas que tenga por conveniente, dándoseme antes cuenta por el primer Secretario de Estado para mi Real aprobacion. 3.º El Consejo por sí podrá citar à cualquiera persona constituida en autoridad à dar cuenta de lo que se le pregunte concerniente al Real servicio. 4.º En quanto à los asuntos que han de tratarse en el Consejo se observará puntualmente lo prevenido en mi Real decreto de 2 de Noviembre de 1815, por el qual tuve à bien crear una Junta suprema de Estado, especialmente en quanto à deber entender el Consejo de Ministros en todos los negocios que puedan causar regla general en cualquiera de los ramos pertenecientes à todas las Secretarías de Estado y del Despacho universal, y en quanto à deber hacerse presentes en el mismo Consejo todas las propuestas de los empleos que hayan de obtener man-

dos pertenecientes á departamentos distintos, como el político y militar, ó el político y de Hacienda, con inclusion de las de Virreyes y Capitanes generales de costas y fronteras de todos mis dominios, es- poniendo el Secretario á quien toque la propuesta, las personas bene- meritas y proporcionadas que se creyese convenir por sus conocimien- tos y cualidades, experiencia, talento, prudencia, desinterés, recti- tud y patriotismo, á fin de que con el dictamen de mi Consejo de Mi- nistros, me dé cuenta despues para el nombramiento ó resolución que me parezca conducente. Tendreislo entendido y lo comunicarcis á quien corresponda para su cumplimiento. Palacio 31 de Diciembre de 1824.—A. D. Francisco de Zea Bermudez.

Real orden disponiendo que por ahora se admitan libres de derechos las prendas de vestuario para las milicias provinciales.

El Rey N. S., con motivo de las esposiciones hechas por el ins- pector general de milicias, que en 15 de Noviembre proximo pasado y 19 del actual se me han dirigido por el Sr. secretario del Despacho de la Guerra, solicitando la exencion de derechos, no solo de los efectos que se le remitan de Sevilla, sino tambien de los que salgan de esta corte para equipar en diferentes puntos á varios cuerpos pro- vinciales, y con el objeto de que se vistan, equipen y armen estas milicias con la brevedad, poco gasto y lucimiento correspondiente; se ha servido S. M. determinar que se admitan sin pago de derechos las prendas que sean necesarias al efecto; y al mismo tiempo ha te- nido á bien mandar que verificado que sea el equipo de las referidas milicias, por esta sola vez, se restablézca en la axaccion de dichos derechos todo el rigor que está prevenido en Reales órdenes acerca de semejantes franquicias y privilegios, anulados por punto general sin distincion de clases, por ser muy necesario para la buena administra- cion de las rentas y el fomento de todos los ramos de la industria y agricultura; estando ya demostrado que son muchos mayores los ma- les que se causan con estas gracias particulares, que el beneficio que puede reportarse del mas bajo precio y mejor calidad de los generos y efectos extranjeros, como porque todos los cuerpos militares tienen asignadas sus gratificaciones de gran masa y armas para su reparacion y conservacion, y no hay entonces motivo para accederse á solicitudes de esta clase. Madrid 21 de Diciembre de 1824.—Luis Lopez Ba- llesteros.

En virtud de providencia del Sr. Juez de lo civil, corregidor inte- rino de esta ciudad, se sacan á subasta por término de nueve dias conta- dos desde esta fecha los enseres, utensilios, bestias y demas correspan- diente á un horno y atahona, situada en la calle de la Amargura, dis-

tinguida con el num. 99, tasado todo en 26.167 rs. vn. : y las existentes de una tienda confiteria en la misma calle, esquina à la de Murguia, valuadas en 2.869 rs. dichos. La persona que quiera hacer proposicion acuda à la escribania publica de mi cargo, calle Ancha, esquina à la de S. José, donde se le instruirá de los aprecio y demas circunstancias; en la inteligencia de que se ha de verificar el remate à las doce del dia 21 del corriente en la casa del mismo Sr. Juez, calle de la Amargura. Cádiz 12 de Enero de 1825. = Luis Barrera de los Heros, escribano publico.

AVISOS.

El capitan del Real cuerpo de zapadores D. Vicente Garcia Ortega se presentará en la Sargentia mayor de la plaza; igualmente los subtenientes indefinidos D. Ramon Cacula, D. Domingo la Rosa y D. José Maria la Baca.

En la calle de S. Francisco, casa de las Columnas; se venden 38 cajitas de vidrios planos que se hallan en deposito, à precios baratos y estan surtidos propriamente para las Americas.

Quien hubiese encontrado una faltriquera de lista de colores, donde se hallaba un abanico de cabritilla superior en su cajita de tafiete encarnado, una cajeta y alguna plata menuda, que se perdió en la mañana del dia 11, se servirá entregaria à Doña Rafaela Baden, calle de la Torre, esquina à la del Jardinillo, sobre la tienda de montañes, segundo cuerpo; donde darán mas señas y el hallazgo.

En la calle de la Torre, num. 58, hay una sala y alcoba perfectamente amueblada y con mucha equidad, para hombre solo ó un matrimonio sin hijos.

En la calle del Calvario, esquina à la de Linares, num. 123, ultimo piso, hay habitaciones decentes para huéspedes con asistencia ó sin ella à precio moderado.

Juana Gonzalez, de 27 años de edad, parida de 8 meses, sin cria y su marido ausente busca casa donde criar: vive en el barrio del Mundo nuevo, calle del Husillo, num. 331, esquina à las del Patrocinio y Santa Elena.

NACIMIENTO. = En la calle de la Compañia continua manifestandose, agregandole varias y vistosas decoraciones y la adoracion de los SANTOS REYES. = A las 7

TEATRO. = Mañana Jueves se ejecutará la funcion siguiente: la comedia nueva *la madre incognita ó la calumnia*; seguirán las boleras; la pieza à un engaño otro mayor, y el baile general las citas ó el desafio de los dos tonto.

CON REAL PERMISO.

EN LA IMPRENTA GABITANA, CALLE DE LA VERONICA.